



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2024-MDK/A

Kimbiri, 22 de julio del 2024.

VISTO:

La necesidad de servicio de ocupar una plaza por encargo y el Decreto Legislativo N° 1252-MEF, Decreto Legislativo crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, según el Decreto legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; así mismo según el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, donde aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; así como la Resolución de Directoral N° 001-2019-EF/63.01 donde aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 6. Designación y Registro de la OPMI y de su Responsable, menciona en su punto 6.1; El OR Designa a la OPMI, así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/63.01, publicada en el diario Oficial "El peruano" de fecha 23 de enero del 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los Procesos y Procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Informe N° 828-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG de fecha 22 de julio del 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, solicita la formalización mediante acto resolutivo la designación del responsable de OPMI;

Que, mediante Proveído N° 2443012-2024-MDK/GM de fecha 22 de julio del 2024, el Gerente Municipal cumple con remitir lo suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su atención y la emisión del acto resolutivo;

Por lo expuesto, de conformidad con la facultad conferida por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, las funciones según asigne en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Econ. Aldo Salvador Calderón Tito como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las dependencias administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

